



Boletín Oficial

De la Ciudad de Colonia Wanda

Año VI

Número:59

Mes

septiembre

Martes 21 de Octubre del 2025

Poder Ejecutivo

Intendente: CP. **Ingrid Romina Faccio**

Viceintendente: Luis Alberto Sáenz

Sec. de Hacienda: Ivana Paola Minuzzo

Sec. de Obras Públicas: Joaquín Fernández

Dir. Acción Social: Lic. Zulma Gómez

Dir. Discapacidad: Laura Gabriela Sakrczewsky

Dir. Agroecología: Kovina Ediht Grahl

Dir. Deportes: Ramón Mareco

Dir. Cultura: Sandra Elaskar

Dir. Fiscalización y Tránsito: Claudio González

Dir. Prensa: Alejandra Saiz

Dir. Turismo: César de Olivera

Dir. Club de Día: Miriam Úrsula Báez Fariña

Dir. de la Juventud: Ulises Neironi

Poder Legislativo

Concejo Deliberante

Víctor Hugo Cabrera

Fabiana Elizabeth Ferreyra

Matías Gabriel Duarte

Jorge Alberto Vier

Celita Junges

Mirta Noemí Berent

Silvia Andrea Lutz

Sumario

Ordenanza N° 12/2025 Pág 1

Ref. Al cobro de la tasa de alumbrado público, lo realiza la empresa Electricidad de Misiones S.A, en forma directa a los usuarios.

Ordenanza N° 13/2025 Pág 4

Ref. La necesidad de modificar el Presupuesto General vigente para el ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 21/2024, de fecha 29 de octubre de 2024,

Ordenanza N° 14/2025 Pág 6

Ref. La necesidad de reorganizar el tránsito en algunos sectores de la ciudad

Ordenanza N° 15/2025 Pág 7

Ref. La necesidad de reorganizar el tránsito en algunos sectores de la ciudad a fin de mejorar la circulación

Ordenanza N° 16/2025 Pág 8

La necesidad de reorganizar el tránsito en algunos sectores de la ciudad a fin de mejorar la circulación como así también contribuir a la disminución de siniestros

ARTÍCULO 34.- Créase el Boletín Oficial, donde deben publicarse las ordenanzas, las resoluciones y aquellos actos que estén vinculados a los bienes y rentas del Municipio y demás actos de la administración que por ordenanza se establezcan.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



Ciudad de Wanda, 09 de septiembre de 2025.-

ORDENANZA N° 12/2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Qué; el cobro de la tasa de alumbrado público, lo realiza la empresa Electricidad de Misiones S.A, en forma directa a los usuarios.

Qué; es necesario autorizar los montos de alumbrado público a percibirse, debido a que los mismos quedaron desactualizados por los incrementos nacionales de la tarifa de alumbrado público conforme a las resoluciones de la secretaria de Energía de la Nación números 323/23, 612/23, 884/23, 7/24 y 92/24

Qué; dicho incremento se hará en forma efectiva para el mes de octubre en adelante, de acuerdo al siguiente cuadro.

Anexo único- Determinación nueva tasa de alumbrado público por categoría		
CAT	DESCRIPCION	EQUIVALENTE KWH SIN REPOSICION
4	GOBIERNO NACIONAL	490 kwh
10	GRANDES USUARIOS	817 kwh
13	SERVICIOS DE AGUA Y CLOACAS	490 kwh
1	RESIDENCIAL	25 kwh
5	RESIDENCIAL JUBILADOS	14 kwh
2	COMERCIAL	70 kwh
3	INDUSTRIAL	82 kwh
15	HOTELES	82 kwh
8	EMPLEADOS	33 kwh
11	GOBIERNO PROVINCIAL	490 kwh
14	ENTES DE RADIO DIFUSION Y TELE	98 kwh

Qué; los KWh a percibir será en función al valor vigente en cada periodo de la tarifa A.P. categoría 7 de Electricidad de Misiones S.A.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



Qué; es necesario autorizar a Electricidad de Misiones S.A, a disponer de los fondos a ser facturados, en concepto de tasa de alumbrado público para ser afectado al pago de las facturas correspondientes a este servicio, debiendo remitir mensual o trimestralmente, un estado de cuenta de las facturaciones de alumbrado público del municipio y la tasa percibida a los contribuyentes.

Qué; cuando el estado de cuentas establecido en el considerando anterior surja una diferencia a favor de la MUNICIPALIDAD, Electricidad de Misiones S.A. podrá disponer de esos saldos para la cancelación de deuda anterior que el municipio tenga en dicha empresa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA, PROVINCIA DE MISIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N°1: SE AUTORIZA al ejecutivo municipal y a Electricidad de Misiones S.A. a las siguientes tasas de alumbrado público durante el mes de Octubre 2025 en adelante, tomando el valor de KWH en función al vigente en cada periodo por el cuadro tarifario de Electricidad de Misiones S.A. en A.P. categoría 7, en función al siguiente cuadro.

Anexo único- Determinación nueva tasa de alumbrado público por categoría		
CAT	DESCRIPCION	EQUIVALENTE KWH SIN REPOSICION
4	GOBIERNO NACIONAL	490 kwh
10	GRANDES USUARIOS	817 kwh
13	SERVICIOS DE AGUA Y CLOACAS	490 kwh
1	RESIDENCIAL	25 kwh
5	RESIDENCIAL JUBILADOS	14 kwh
2	COMERCIAL	70 kwh
3	INDUSTRIAL	82 kwh
15	HOTELES	82 kwh
8	EMPLEADOS	33 kwh
11	GOBIERNO PROVINCIAL	490 kwh
14	ENTES DE RADIO DIFUSION Y TELE	98 kwh



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



ARTICULO N° 2: SE AUTORIZA a Electricidad de Misiones S.A, a disponer de los fondos a ser percibidos en concepto de Tasa de Alumbrado Público, para ser afectados al pago de las facturas correspondientes a este servicio, debiendo remitir mensual o trimestralmente, un estado de cuenta de las facturaciones de alumbrado público del municipio y la tasa percibida a los contribuyentes.

ARTICULO N° 3: SE DISPONE, que cuando el estado de cuenta establecido en el artículo anterior surja una diferencia a favor de la **MUNICIPALIDAD, ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A.** podrá disponer esos saldos para la cancelación de deuda anterior que el municipio tenga con dicha empresa.

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos y, cumplido, archívese.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

Colonia Wanda, Mnes. 23 de septiembre del 2025.

ORDENANZA N° 13/2025:

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto General vigente para el ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 21/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, sus modificatorias y compensaciones, a los fines de adecuarlo, acorde con la evolución de Recursos y Gastos, al 31 de julio de 2025; debido al considerable incremento en la variación de precios de la economía en general.

Que existen cuentas del Cálculo de Recursos que presentan un significativo incremento respecto a las estimaciones de ingresos prevista para el ejercicio.

Que, asimismo, existen Créditos de partidas de Gastos que resultan insuficientes para atender las necesidades de funcionamiento del Municipio, circunstancia que requiere refuerzos en los créditos respectivos.

Que las variaciones se verifican en el Cuadro Comparativo del Presupuesto General (folio 18), que forma parte integrante del presupuesto.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA, PROVINCIA
DE MISIONES, SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



ARTICULO 1°.- INCREMENTÁNSE las cuentas del 'Calculo de Recursos' para el ejercicio 2025, de conformidad con el detalle anexo en el Cuadro Comparativo (folio 18) adjunto a la presente, en la suma total de \$ **1.540.440.000,00**.

ARTICULO 2°.- INCREMENTÁNSE los créditos de las partidas del 'Presupuesto de Gastos' para el ejercicio 2025, de conformidad con el detalle anexo en el Cuadro Comparativo (folio 18) adjunto a la presente, en la suma total de \$ **1.540.440.000,00**.

ARTICULO 3°.- LOS artículos de la Ordenanza N° 21/2024, que no se modifican expresamente por la presente, mantienen su vigencia.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



Ciudad de Wanda, 07 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 14 /2025

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de reorganizar el tránsito en algunos sectores de la ciudad a fin de mejorar la circulación como así también contribuir a la disminución de siniestros.

Que es facultad y deber del concejo deliberante velar por la seguridad vial y ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal dentro del ejido urbano, procurando el bienestar de los vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA, PROVINCIA DE MISIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER como sentido único de circulación de la avenida Del Trabajo desde el tramo que inicia en el lado este desde la calle los cosecheros continuando hacia el este hasta su intersección con la calle Horacio Quiroga.

ARTÍCULO 2º: solicitar al DEM que a través del área que corresponda instalen los carteles señalizadores a fin de evitar inconvenientes en el tránsito o eventuales accidentes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



Ciudad de Wanda, 07 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 15 /2025

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de reorganizar el tránsito en algunos sectores de la ciudad a fin de mejorar la circulación como así también contribuir a la disminución de siniestros.

Que es facultad del concejo deliberante velar por la seguridad vial y ordenamiento del tránsito.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA,
PROVINCIA DE MISIONES, SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER como sentido único de circulación oeste- este para la calle denominada Las Margaritas, a partir de la sanción de la presente solo se podrá ingresar por la avenida San Martin continuando hasta la Avenida Juan Domingo Peron.

ARTÍCULO 2º: solicitar al DEM que a través del área que corresponda instalen los carteles señalizadores a fin de evitar inconvenientes en el tránsito o eventuales accidentes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA WANDA

PROVINCIA DE MISIONES



Ciudad de Wanda, 07 de octubre de 2025.

ORDENANZA N° 16 /2025

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de reorganizar el tránsito en algunos sectores de la ciudad a fin de mejorar la circulación como así también contribuir a la disminución de siniestros.

Que es facultad y deber del concejo deliberante velar por la seguridad vial y ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal dentro del ejido urbano, procurando el bienestar de los vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE COLONIA WANDA, PROVINCIA DE MISIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER como sentido único de circulación de la avenida Josef Jeleñ desde el tramo que inicia en el lado oeste, ingreso desde la rotonda de nuestra ciudad, desde la calle Pedro Korzak, continuando hacia el este hasta su intersección con la calle Los cosecheros.

ARTÍCULO 2º: solicitar al DEM que a través del área que corresponda instalen los carteles señalizadores a fin de evitar inconvenientes en el tránsito o eventuales accidentes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.